

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCION 1870

(11 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACION PUBLICA LP N° 002 DE 2026.

El Alcaldesa Municipal Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que a los veintiun (21) días del mes de julio del 2026, la Alcaldía del Líbano público el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de la Licitación Pública LP 002-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.**

Que una vez revisado el SECOP II de la Administración Municipal, canal de comunicación oficial dispuestos para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitudes de limitación a Mipymes y demás documentos previos de la Licitación Pública LP 002-2026, se constata que NO se presentaron observaciones a este documento.

El Municipio del Líbano cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 494.999.843,00)**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del servicio; todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP 002-2026, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.**

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01
		Página 2 de 2

Artículo 2º. Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos, se pongan al alcance de los interesados en el proceso de Licitación Pública LP 002-2026, en el SECOP II siendo este el canal oficial de interacción del precitado proceso, y se dará cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo 3º. Designase a los siguientes funcionarios para efectuar la evaluación del presente proceso de selección:

Secretario General y del Interior
 Secretario de Planeación
 Secretaria de hacienda

Artículo 4º. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5º. La entidad aclara que el presente proceso **NO** está limitado a MIPYMES de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Artículo 6º. Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, el 11 AGO 2026.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO

REVISO Y APROBO: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ